

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Montichelvo

**2024/15847 Anuncio del Ayuntamiento de Montichelvo sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 17/2024, crédito extraordinario y suplemento de crédito al presupuesto en vigor.**

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 14 de noviembre de 2024, ha acordado aprobar inicialmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito al presupuesto en vigor (Expediente MC nº 17/2024) financiado mediante bajas de otras aplicaciones no comprometidas del presupuesto en vigor y mayores ingresos efectivamente recaudados.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 177, en relación con el 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38, en relación con el 20, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, a fin de que, en el término de quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados a que se refiere el artículo 170.1 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría-Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación, por alguno de los motivos que se expresan en el artículo 170.2 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

Montichelvo, 15 de noviembre de 2024.—El alcalde, Marcel Carrillo Climent.